

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que la parte demandante ya aportó a la secretaría del despacho los títulos originales base de la ejecución, de conformidad con lo requerido en el mandamiento de pago. A despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas López
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00220

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, este Juzgado

O R D E N A

PRIMERO. El embargo de los dineros que la sociedad Constructora Premium S.A.S. tenga depositados en las cuentas y entidades financieras que a continuación se relacionan:

- Cuenta corriente N° 132901 de Bancolombia
- Cuentas de ahorro N° 279728 de Bancolombia
- Cuenta corriente N° 845049 del Banco de Occidente
- Cuenta corriente N° 001413 del Banco de Occidente
- Cuenta corriente N° 995655 de Davivienda

Las anteriores medidas se limitan a la suma de mil ciento ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos (\$1,182'496,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP. Líbrense los oficios correspondientes.

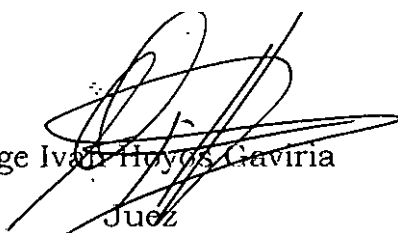
SEGUNDO. El embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con las siguientes matrículas:

- N° 01N-5361522 y N° 01N-5240427 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – zona norte
- N° 001-1003927 y N° 001-1004062 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – zona sur.

Líbrense las comunicaciones correspondientes. Una vez registrados los embargos, se ordena comisionar por reparto a los funcionarios competentes que por jurisdicción corresponda, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Se enviarán despachos comisorios con los insertos de rigor, facultando en todo lo necesario para el cabal desempeño del cargo.

Como secuestre se nombra a la sociedad Guzmán Inmobiliaria Asesores y Consultores S.A.S., ubicada en la Calle 52 N° 49 – 61, oficina 404, en Medellín; con teléfono fijo 3221069, y móviles 3104041430 y 3173517371. Comuníquesele su nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la ley 446 de 1998, lo cual gestionará la parte interesada.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Se libran cinco oficios (N° 2010 a N° 2014).

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2010
Radicado 2021-00220

7 de septiembre de 2021

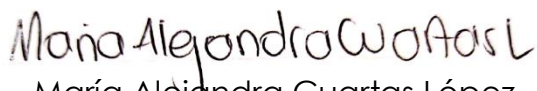
Señores
Bancolombia S.A.
notificacijudicial@bancolombia.com.co
Carrera 48 # 26 – 85, torre norte
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Banco Davivienda S.A. (NIT 860.034.313-7) en contra del señor Juan David Arias Jayer (C.C. 8.104.505), de la señora Paola Andrea Valencia Valencia (C.C. 1.040.040.472), y de la sociedad Constructora Premium S.A.S. (NIT 800.036.521-3), mediante providencia fechada el día 7 de septiembre de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre de la sociedad Constructora Premium S.A.S. en las cuenta corriente N° 132901 y en la cuenta de ahorros N° 279728 en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de mil ciento ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos (\$1,182'496,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es amayayepes@yahoo.com

Atentamente,


María Alejandra Cuartas López
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2011
Radicado 2021-00220

7 de septiembre de 2021

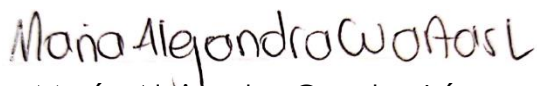
Señores
Banco de Occidente
djuridica@bancodeoccidente.com.co

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Banco Davivienda S.A. (NIT 860.034.313-7) en contra del señor Juan David Arias Jayer (C.C. 8.104.505), de la señora Paola Andrea Valencia Valencia (C.C. 1.040.040.472), y de la sociedad Constructora Premium S.A.S. (NIT 800.036.521-3), mediante providencia fechada el día 7 de septiembre de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre de la sociedad Constructora Premium S.A.S. en las cuenta corriente N° 845049 y en la cuenta de corriente N° 001413 en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de mil ciento ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos (\$1,182'496,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es amayayepes@yahoo.com

Atentamente,


María Alejandra Cuartas López
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2012
Radicado 2021-00220

7 de septiembre de 2021

Señores
Banco Davivienda
notificacionesjudiciales@davivienda.com

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Banco Davivienda S.A. (NIT 860.034.313-7) en contra del señor Juan David Arias Jayer (C.C. 8.104.505), de la señora Paola Andrea Valencia Valencia (C.C. 1.040.040.472), y de la sociedad Constructora Premium S.A.S. (NIT 800.036.521-3), mediante providencia fechada el día 7 de septiembre de 2021 se ordenó el embargo de los dineros que existan y lleguen a depositarse a nombre de la sociedad Constructora Premium S.A.S. en las cuenta corriente N° 995655 en su entidad bancaria.

La medida se limita a la suma de mil ciento ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos (\$1,182'496,000), de conformidad con el décimo ordinal del artículo 593 del CGP y con el artículo 599 ibídem. Los dineros deberán ser depositados a nombre de este Juzgado en la cuenta N° 050012031016 del Banco Agrario de Colombia, dentro de los tres días siguientes al recibo de esta comunicación.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es amayayepes@yahoo.com

Atentamente,


María Alejandra Cuartas López
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2013
Radicado 2021-00220

7 de septiembre de 2021

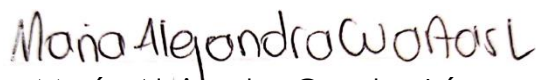
Señores

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur
documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co
Carrera 52 # 42 - 75
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Banco Davivienda S.A. (NIT 860.034.313-7) en contra del señor Juan David Arias Jayer (C.C. 8.104.505), de la señora Paola Andrea Valencia Valencia (C.C. 1.040.040.472), y de la sociedad Constructora Premium S.A.S. (NIT 800.036.521-3), mediante providencia fechada el día 7 de septiembre de 2021 se ordenó el embargo de los inmuebles identificados con las matrículas N° 001-1003927 y N° 001-1004062 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es amayayepes@yahoo.com

Atentamente,


María Alejandra Cuartas López
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo La Alpujarra | Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 # 42 - 73 Oficina 1308
Medellín, Antioquia

Oficio N° 2014
Radicado 2021-00220

7 de septiembre de 2021

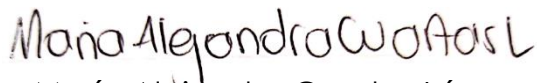
Señores

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona norte
documentosregistromedellinnorte@supernotariado.gov.co
Carrera 47 # 52-122 oficina 201
La Ciudad

Se informa que dentro del proceso ejecutivo promovido en este despacho por el señor Banco Davivienda S.A. (NIT 860.034.313-7) en contra del señor Juan David Arias Jayer (C.C. 8.104.505), de la señora Paola Andrea Valencia Valencia (C.C. 1.040.040.472), y de la sociedad Constructora Premium S.A.S. (NIT 800.036.521-3), mediante providencia fechada el día 7 de septiembre de 2021 se ordenó el embargo de los inmuebles identificados con las matrículas N° 01N-5361522 y N° 01N-5240427 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona norte.

Sírvanse proceder de conformidad, comunicando a este juzgado lo pertinente. El correo electrónico de la parte interesada es amayayepes@yahoo.com

Atentamente,


María Alejandra Cuartas López
Secretaria